



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3443-06-2019-SGTV-MPT

Talara, 21 de junio del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso N° 00011351 d/f 20-06-19, presentado por el SR. ANTONIO FERNANDEZ QUISPE – Representante Legal – EMPRESA JUVIER SAC, identificado con DNI 17825970, domiciliado en Luis Montero K-20 Urbanización Santo Dominguito - Trujillo, quien solicita AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS, en Unidades Móviles de la Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 113-06-2019-AT-SGTV-MPT d/f 21-06-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, Don: Antonio Fernández Quispe, Gerente General de la Empresa JUVIER SAC; presento el Expediente N° 00011351, solicitando: AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, en Vehículos de la Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058—2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción.
 - Que, de los actuados se tiene que la Empresa solicitante ha cancelado el derecho correspondiente con Recibo de Caja N° 00001646646, por los vehículos de Placa T0A-918, T0B-946, T0B-904, T9D-802, T9C-940, T2B-930, la cantidad de s/. 340.00 nuevos soles, con fecha 20-06-2018. Asimismo ha cancelado con los Recibos de Caja N° 00001646735, 00001646736, 00001646737, 00001646738, 00001646739, 00001646740, la suma de s/ 28.80 C/U por concepto de certificados de habilitación vehicular.
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización Especial para Transporte de Agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en le prescrito en el Ítem) 58) en el Numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueba el TUPA correspondiente a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelve dicho procedimiento y tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada.
 - Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar LA AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A).
 - Que, el Área Técnica sugiere se declare procedente lo solicitado por Don: Antonio Fernández Quispe, Gerente General de la Empresa JUVIER SAC, debiendo otorgársele la AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, con vehículos de la categoría N3 de la clasificación vehicular, con la vehículos que a continuación se detalla:

N°	PLACA	CATEGORIA	CAPACIDAD
1	T0A-918	N3	15 M3
2	T0B-946	N3	15 M3
3	T0B-904	N3	15 M3
4	T9D-802	N3	15 M3
5	T9C-940	N3	20 M3
6	T2B-930	N3	20 M3

- Que, la vigencia de la presente autorización será de 12 meses.
- Que, se debe disponer la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular para las unidades vehiculares que se detallan en el cuadro anterior.
- Que, se deben establecer condiciones, que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso N° 00011351 d/f 20-05-19, presentado por le EMPRESA JUVIER SAC

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS**, en vehículos de las Categorías N3, cuyas placas detallo:

N°	PLACA	CATEGORIA	CAPACIDAD
1	T0A-918	N3	15 M3
2	T0B-946	N3	15 M3
3	T0B-904	N3	15 M3
4	T9D-802	N3	15 M3
5	T9C-940	N3	20 M3
6	T2B-930	N3	20 M3

TERCERO.- DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.

CUARTO: **DISPONER**, que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **20-06-20**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta - AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**.

QUINTO.- ESTABLECER, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c. INTERESADO

GSP

UTIC

Oficina Administración Tributaria

Archivo (02)

FAR/Emma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Francklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD